



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000262 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 JUL 2023

VISTO:

La CARTA Nº039-2023/WCL-C13183, de fecha 5 de junio del 2023; CARTA Nº029-2023/CONSORCIO JHIRET GEREVARO, de fecha 5 de junio del 2023; INFORME Nº028-2023/ING.SUPERVISOR/RVM, de fecha 8 de junio del 2023; CARTA Nº048-2023/JSVS-SUP.HERRERA, de fecha 8 de junio del 2023; INFORME Nº0045-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JFPS, de fecha 13 de junio del 2023; INFORME Nº1199-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha 19 de junio del 2023; y, el proveído con fecha 23 de junio del 2023 inserto en el reverso del INFORME Nº1199-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 88, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado a través del Decreto Supremo Nº148-2019-PCM, respecto a las Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, establece lo siguiente:

"(...) 88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000262 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 JUL 2023

88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

88.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente

88.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

88.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor nota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario aperebimiento alguno al contratista de obra (...).

Que, el día 12 de diciembre del 2022, se suscribió entre el Gobierno Regional de Tumbes y el **CONSORCIO JHIRET GEREVARO** el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, PPROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2022/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la ejecución de la obra **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000001-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, con fecha 18 de enero del 2023, se describe: **FORMALIZAR, la designación del Ing. Civil JORDY FABIAN PANTA SILDARRIAGA, con registro CIP 203190**, en el cargo de inspector de la obra **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, con efectividad el día **06 de enero del 2023**.

Cor. fecha 13 de febrero del 2023, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°002-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°006-2022/GRT-CS-01** (Primera Convocatoria), entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** y de otra parte **JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, para la supervisión de la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº. 000262 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 JUL 2023

Que, mediante CARTA N°039-2023/WCL-C13183, con fecha 5 de junio del 2023, el Residente de Obra, alcanza al **CONSORCIO JHIRET GEREVARO**, el Calendario Reprogramado Acelerado de Ejecución de Obra N°01; y, Calendario Reprogramado Acelerado Valorizado De Avance De Obra N°01.

Que, mediante CARTA N°029-2023/CONSORCIO JHIRET GEREVARO, con fecha 5 de junio del 2023, el Representante común del **CONSORCIO JHIRET GEREVARO** alcanza al Consultor Supervisor, el Calendario Reprogramado Acelerado de Ejecución de Obra N°01; y, el Calendario Reprogramado Acelerado Valorizado de Avance de Obra N°01.

Que, mediante INFORME N°028-2023/ING.SUPERVISOR/RVM, con fecha 8 de junio del 2023, el Ing. **ROGER VELARDE MOSTACERO - SUPERVISOR DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO. CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, alcanza conformidad de calendario acelerado.

Que, mediante CARTA N°048-2023/JSVS-SUP.HERRERA, con fecha 8 de junio del 2023, el Consultor de Obra, alcanza a la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional De Tumbes, la conformidad de calendario acelerado.

Que, con INFORME N°0045-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JFPS, de fecha 13 de junio del 2023, el Ing. **JORDY FABIAN PANTA SALDARRIAGA - MONITOR DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES"**, comunica al Subgerente de Obras, que se ha realizado la revisión del calendario acelerado alcanzado por el contratista, revisado y aprobado por la supervisión, en calidad de monitor de obra se recomienda la aprobación de los mencionados calendarios mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°1199-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de junio del 2023, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 22 de junio del 2023, la Subgerencia de Obras manifestó en sus conclusiones lo siguiente:

"(...

1. Que el Cronograma Valorizado de Obra y Diagrama Gantt Acelerado, se encuentran debidamente firmados por el Supervisor de Obra, el Residente de obra y el Representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO JHIRET GEREVARO**, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 120 días calendario.
2. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 88. Demoras Injustificadas en la ejecución de Obra, inciso 88.1, e inciso 88.2, establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000262 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 JUL 2023

decreto supremo N°148-2019-PCM, esta Subgerencia de obras, solicita a su despacho se proceda con el Acto Resolutivo de aprobación del Cronograma Valorizado de obra y Diagrama GANTT Acelerado, determinando como fecha de inicio del plazo el 21 de diciembre del 2022 y una fecha programada de culminación el 5 de julio de febrero del 2023, debiendo dicho acto resolutivo ser notificado al contratista CONSORCIO JHIRET GEREVARO y al Supervisor ING.CIVIL JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI.

Que, con proveído de fecha 22 de junio del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo Acto Resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por la Supervisión de Obra, Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACELERADO; Y, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO**, correspondiente a la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 21 de diciembre del 2022; y, una fecha de culminación el día 05 de julio del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, el Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACELERADO; Y, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACELERADO, correspondiente a la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLÍVAR Y FRANCISCO NAVARRETE; DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA TUMBES - REGIÓN TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 21 de diciembre del 2022; y, una fecha de culminación el día 05 de julio del 2023, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

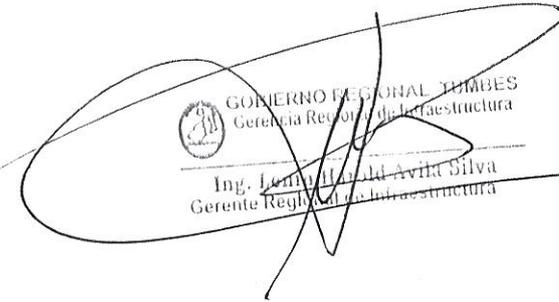
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000262 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 JUL 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Supervisor de Obra Ing. **CIVIL JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI**, al **CONSORCIO JHIRET GEREVARO**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Leonardo del Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

